



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

Acta de sesión

Sesión ordinaria

Fecha: 12 de noviembre de 2025, miércoles.

Hora: 20:00 horas.

Recoge las observaciones formuladas al acta en la sesión de su aprobación de fecha 10 de diciembre de 2025.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Oyón-Oion bajo la presidencia del sr. Alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), se reúnen con el fin de celebrar sesión del pleno del ayuntamiento los siguientes señores y las siguientes señoras ediles: Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)). La sesión va a ser retransmitida y grabada y la grabación audiovisual será posteriormente publicada en la web institucional.

Ausentes a la hora de constitución: Eduardo Inclán Gil (PP) por motivos laborales.

Asiste a la sesión como secretario el secretario titular Alfredo S. Sastre de A.

La sesión ha sido convocada por el alcalde - presidente con la antelación y con la publicidad reglamentaria y con arreglo al siguiente

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de octubre de 2.025.

Asuntos resolutivos

2. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

3. Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.

3.1. Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

3.2. Moción del grupo Eh Bildu Oion en favor de fortalecer el servicio de ayuda a domicilio en la zona rural.

4. Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.

4.1. Calendario de fechas para el año 2026 de incremento acumulativo del horario general de bares.

5. Comisión informativa dictaminadora de cultura, euskera y deportes.

6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)

6.1. Renuncia del concejal Eduardo Inclán Gil y proceso de sustitución.

6.2. Aprobación definitiva del convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal entre la Diputación Foral y este ayuntamiento.

6.3. Aprobación definitiva de los reglamentos de prestación de los servicios sociales.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 6.4. Convenio de colaboración con DFA en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.
- 6.5. Recurso Contencioso Administrativo, N.I.G.: 48.02.0333- 2025/0000501, Procedimiento ordinario 451 / 2025 interpuesto por el Consejo regulador de la denominación de origen calificada Rioja y la Junta administrativa de Labraza contra la aprobación definitiva del Plan Especial «Parque eólico Labraza».
- 6.6. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2026.
- 6.7. Contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines periodo 2026-2029.

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.
Último punto) Ruegos y preguntas

De conformidad con el carácter de la sesión y su Orden del Día se adoptan los acuerdos de cuya deliberación y votación se da cuenta a continuación.

1. Aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de octubre de 2.025.

Sr. alcalde- presidente invita a los señores concejales a formular observaciones al acta.
No se formulan observaciones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior de 8 de octubre de 2025 sin observaciones sobre el borrador aportado.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

2. Comisión informativa dictaminadora de educación, obras y servicios y medio ambiente (para la sostenibilidad energética).

3. Comisión informativa dictaminadora de bienestar social, igualdad, sanidad y asociaciones.

3.1. Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

Sra. Sáenz Verano (Eh Bildu Oion) da lectura a la declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

La declaración es asumida por todos los grupos políticos, se evidencia que hay un acuerdo unánime.

Se transcribe el texto de la declaración en euskera y en castellano.

Azaroak 25eko adierazpena emakumeen aurkako indarkeria desagerrarazteko nazioarteko eguna dela eta.

Indarkeria Matxista Ezabatzeko Nazioarteko Eguna dela eta, gogora ekarri nahi dugu Indarkeria matxistak beldurrezko eta lotsazko ingurunea sortzen duela, indarkeria jasaten dutenak bakartzeko eta isilarazteko joera du, eta biktimagileen zigorgabetasun-sentsazioa areagotzen du. Izan ere, sarerik ez izateagatik eta komunitatean sustraituta ez egoteagatik, egoera horiek areagotu egiten dira isolatuago egon daitezkeen emakumeen artean, besteak beste, adineko emakumeak, landa-ingurune sakabanatuetan daudenak, desgaitasuna duten emakumeak, emakume atzeritarrak eta bestelako baldintza bereizleak dituztenak.

Komunitateak beste pertsona batzuekin konektatzen gaitu, eta babes-loturak garatzea eta narratiba komunak sortzea ahalbidetzen du. Horregatik, komunitateak emakumeen aurkako indarkeria matxista prebenitzen lagun dezake, eta berdintasunean oinarritutako harreman-inguruneak sortu, diskriminazioaren eta indarkeriaren adierazpenek tokirik izan gabe. Auzokide, lagun edo kuadrillen arteko harreman estuak goiz ohartaraz dezake indarkeria-egoera gertatzen ari dela.

Komunitate feministak, hurbiltasunetik eta sororitatetik, indarkeria jasaten ari diren emakumeak gorputzez babes ditzake, baita enpatia adierazi eta gertuko bide-laguntza ere eskaini. Halaber, jasandako indarkeria matxistari aurre egiten eta onera etortzen lagun dezake, eta egoera horietan bere erritmoak eta erabakiak errespetatu ditzake.

Tokiko komunitateak biktimen erreparazioa babes dezake. Horretarako, eragindako kaltea aitortu eta indarkeria matxista salatu dezake, eta publikoki biktimarekiko eta haren ingurukoekiko elkartasuna eta gaitzespena adierazi.

Udalok erantzukizun zuzena dugu, komunitateak sustatzeko non auzotarrak, taldeak eta koadrilak indarkeria matxistaren aurrean erne egongo diren, eta indarkeria matxista pairatzen dutenak hartu, integratu eta babestuko duen bizitza komunitarioa bultzatzeko. Era berean, emakumeen aurkako indarkeria matxistaren biktimentzako komunitate erreparatzaileak sustatzeko erantzukizuna dugu.

Horregatik, Oiongo Udalak honako jarduera hauek garatzeko konpromisoa hartu du: Jardeketa posibleak:

- Hurbiltasun-sare lokalak indartzea: topaguneak, komunitate-jarduerak eta tokiko elkartearen bizitasuna zaindu, pertsona guztiak eta, bereziki, emakume eta neskarik zaurgarrienak konektatzeko.
- Kanpotik iristen diren pertsonentzako harrera- eta integrazio-programak garatzea, tokiko komunitatearekin lotzea ahalbidetzeko, bereziki emakume eta nesken arreta jarritz.
- Hezkuntza-, osasun-, kultura- eta aisialdi-inguruneetan laguntza-sareak sustatzea, zerbitzu publikoak taldeekin, elkarteekin eta berdintasunaren eta indarkeria matxistaren aurkako borrokaren esparruan elkarri laguntzeko ekimenekin konektatzeko.
- Sentsibilizazio- eta kontzientziazio-kanpainak garatzea, emakumeen aurkako indarkeria matxista hutsaltzen edo legitimatzen duten diskurtsoak eta jarrerak desaktibatuzko, bereziki konplizitate matxisten inguruetan.
- Indarkeria matxistako kasuen aurrean herritarren mobilizazioa sustatzea, indarkeria gaitzesteko eta biktimekiko elkartasuna adierazteko.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

- Kanpaina eta kuadrillekin aliantzak garatzea sexuen arteko harreman osasungarri eta bidezko kodeak sortzeko, dibertsitate osoan, kode matxistak eta misoginoak hausteko.
- Tokiko emakumeen mugimenduei eta mugimendu feministari laguntzea eta haiekin koordinatzea, indarkeria matxistaren biktima diren emakumeak haien borrokan babesa emateko jarduerak garatzeko.

Declaración del 25 de noviembre. Día internacional contra la violencia hacia las mujeres

Con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la violencia machista, queremos recordar que la violencia machista genera un entorno de miedo y vergüenza que tiende a aislar y silenciar a quienes la sufren y que acentúa la sensación de impunidad de los victimarios. Estas situaciones se agudizan para aquellas mujeres que pueden estar más aisladas por falta de redes y arraigo en la comunidad: mujeres mayores, de entornos rurales dispersos, mujeres con discapacidad, mujeres extranjeras y con otras condiciones diferenciadoras.

La comunidad, nos conecta con otras personas y permite desarrollar vínculos protectores y generar narrativas comunes. Por eso, la comunidad puede contribuir a la prevención de la violencia machista contra las mujeres creando entornos de relación basados en la igualdad, donde no tengan cabida ninguna expresión de discriminación y violencia. La estrecha relación con el vecindario, amistades o cuadrilla, pueden alertar de forma temprana, cuando se está dando una situación de violencia.

La comunidad feminista, desde la proximidad y la sororidad, puede acoger a las mujeres que están enfrentando violencia, expresar empatía y acompañar desde la cercanía; apoyarle en su resistencia y recuperación de la violencia machista, respetando sus ritmos y decisiones.

La comunidad local puede apoyar la reparación de las víctimas desde el reconocimiento del daño causado y la denuncia de la violencia machista, manifestando públicamente su rechazo, solidariamente con la víctima y su entorno.

Los ayuntamientos, tenemos una directa responsabilidad para fomentar comunidades donde sus vecinos y vecinas, grupos y cuadrillas estén alerta ante la violencia machista; tenemos que promover una vida comunitaria que acoja, integre y proteja a quienes sufren situaciones de violencia; y también tenemos la responsabilidad de impulsar comunidades reparadoras para las víctimas de la violencia machista contra las mujeres.

Por eso, el Ayuntamiento de Oyón-Oion se compromete a desarrollar las siguientes actuaciones:

Actuaciones posibles:

- Fortalecer las redes de proximidad locales: cuidando los espacios de encuentro, las actividades comunitarias y la vitalidad asociativa local para que conecten a todas las personas y, particularmente, a las mujeres y niñas más vulnerables.
Desarrollar programas de acogida e integración para las personas que llegan de fuera, que permitan vincularse con la comunidad local, con especial atención a las mujeres y niñas.
Promover las redes de apoyo en entornos educativo, sanitario, culturales y de ocio, conectando los servicios públicos con los grupos, asociaciones y las iniciativas de apoyo mutuo en el ámbito de la igualdad y lucha contra la violencia machista.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Desarrollar campañas de sensibilización y concienciación para desactivar los discursos y actitudes que banalizan o legitiman el ejercicio de la violencia machista contra las mujeres, especialmente en entornos de complicidades machistas.

Promover la movilización ciudadana ante los casos de violencia machista, para mostrar la repulsa ante la violencia y la solidaridad con las víctimas.

Desarrollar campañas y alianzas con las cuadrillas para construir códigos de relaciones saludables y equitativa entre los sexos, en toda su diversidad, quebrando los códigos machistas y misóginos.

Apoyar y coordinar con el movimiento feminista y de mujeres local, para desarrollar actuaciones para acuerpar a las mujeres víctimas de la violencia machista en su lucha.

3.2. Moción del grupo Eh Bildu Oion en favor de fortalecer el servicio de ayuda a domicilio en la zona rural.

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): Da cuenta de la moción

Sr. Layana Río (PSE-EE (PSOE)) nada que añadir.

Sra. Vázquez Iglesias (PP), nada que añadir.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV: Si la moción reconociera el esfuerzo de Diputación y del Instituto Foral de Bienestar Social podríamos votar a favor

Sr. Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion): El esfuerzo no es únicamente de Diputación, también habría que mencionar a Lanbide y al ayuntamiento

Se somete a votación la moción del grupo Eh Bildu Oion en favor de fortalecer el servicio de ayuda a domicilio en la zona rural.

Votos a favor: 6 (seis); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion) y Rosa Vázquez Iglesias (PP).

Votos en contra 4 (cuatro); José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

La moción es aprobada. Se transcribe el texto íntegro de la moción aprobada:

Recientemente hemos conocido que nuestros Servicios Sociales de Base han recibido indicaciones por parte del IFBS, de que existen serias dificultades para encontrar personas que puedan y quieran trabajar en el SAD en zona rural, muy especialmente en fines de semana, llegando a pedir que se informe a las personas y familias de que, tal vez, no sea viable ofrecer el servicio tal y como lo precisan.

Así se indica que los tiempos en fines de semana deberían limitarse, dentro de lo posible, a lo necesario para tareas básicas como levantar, asear y acostar.

En este contexto, se reconoce que es tal el volumen de expedientes SAD, nuevas aplicaciones, modificaciones, reducciones, etc. que llegan al IFBS desde todos los servicios sociales de base y de los especializados ubicados en zona rural que desde que llega el



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

expediente hasta que se pueda gestionar y enviarlo a la empresa correspondiente pueden pasar 2 meses.

A esta situación se debería sumar que es una única persona quien gestiona todos estos expedientes, además de otros relacionados con PEVS de respiro y los del Programa Psicoeducativo.

Por lo que podemos concluir que en estos momentos la puesta en marcha de un nuevo SAD podría llegar a tardar entre 2 o 3 meses desde que llega el expediente al IFBS hasta que se pone en marcha, exceptuando los casos urgentes.

Todo lo descrito se traduce en que las personas que solicitan un SAD en la zona rural reciben un servicio insuficiente para las necesidades que presentan, ya que igual no pueden optar a horas de SAD los fines de semana o tiene que esperar 2 o 3 meses a beneficiarse de este importante servicio a domicilio, por todo ello, presentamos la siguiente moción para su debate y aprobación en pleno:

1. El Pleno del Ayuntamiento de Oion a insta a la Diputación Foral de Araba a garantizar el cumplimiento integral del reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio, especialmente en lo referente a los artículos 4, 6 y 9.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Oion insta a la Diputación Foral de Araba a implementar todas las medidas posibles para garantizar que las personas usuarias del Servicio de Ayuda a Domicilio reciben un servicio adecuado a las necesidades detectadas por las trabajadoras sociales de los diferentes Servicios Sociales de Base de la zona rural.
3. Esta moción se remitirá a todas las Cuadrillas, a la Diputación Foral de Araba y a las Juntas Generales.

4. Comisión informativa dictaminadora de turismo, juventud y festejos.

4.1. Calendario de fechas para el año 2026 de incremento acumulativo del horario general de bares.

Sra. Martínez Flores (Eh Bildu Oion): La propuesta es de 23 días de ampliación de horario. La ampliación será 2 horas.

Antecedentes:

1. La normativa que regula el horario y otras condiciones de ejercicio de la actividad de bares es el Decreto 17/2019, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de espectáculos públicos y actividades recreativas que se publica en el BOPV, núm. 37 de 21 de febrero año 2019.
2. La ampliación de horarios con un máximo de dos horas es una facultad que reconoce a las autoridades municipales el Decreto 17/2019.
3. El ayuntamiento de Oyón-Oion ha negociado con los agentes implicados propuesta de ampliación al horario general de establecimientos para el año 2026.
4. El calendario de fechas para el año en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos se ha remitido a las concejales y a los concejales.
5. El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
 - IV. La ampliación no supone ampliación del horario de funcionamiento de la terraza. Al terminar el horario y en un plazo máximo de 30 minutos se deberá proceder a retirar de la vía pública o quedar recogido el mobiliario de manera que no pueda volverse a colocar por ninguna persona el mobiliario en la vía pública a partir de la hora de retirada.
 - V. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
6. Propuesta formulada en sesión de comisiones.

Se acuerda:

- 1) Aprobar el calendario de fechas remitido para el año 2026 en las que se incrementa acumulativamente el horario general de establecimientos.
1. El incremento acumulativo del horario general de establecimientos se ajustará a las siguientes restricciones de ejercicio:
 - I. Las actividades recreativas no podrán iniciarse, antes de las 06:00 horas.
 - II. Entre el horario de cierre o de finalización establecido, sea este efectivamente realizado o no, y su apertura o iniciación debe transcurrir un período mínimo de tres horas. Si la titular del establecimiento comunica formalmente al ayuntamiento su renuncia a aplicar las ampliaciones del horario general autorizadas por este, el periodo de cierre obligatorio se contará a partir del horario general de cierre previsto.
 - III. En todo caso, queda prohibido el funcionamiento de equipos audiovisuales, de música, así como las actuaciones, pistas de baile o similares y en general, cualquier actividad que pueda generar ruidos molestos, antes de las 11:00 horas.
 - IV. La ampliación es general para todos los locales y no se concederán ampliaciones particulares.
2. La ampliación de horarios se comunicará a Gobierno Vasco, Departamento de Seguridad, Dirección de Juegos y Espectáculos y a la comisaría de la Ertzaintza de Laguardia.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez (EAJ-PNV), Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

5. Comisión informativa dictaminadora de Cultura, euskera y deportes.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

6. Comisión informativa dictaminadora de economía, hacienda y empleo y urbanismo (especial de Cuentas)

6.1. Renuncia del concejal Eduardo Inclán Gil y proceso de sustitución.

Antecedentes:

- 1) Eduardo Inclán Gil con fecha 31 de octubre de 2025 ha presentado escrito de renuncia a la condición de concejal
- 2) Resultan de aplicación:
 - I. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General [artículo 182](#)
 - II. Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales (ROF), artículo 9.4.
 - III. [Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales](#) (Boletín Oficial del Estado número 31, de 5 de febrero de 2025)

El pleno del ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia concejal Eduardo Inclán Gil, toma conocimiento de la renuncia del resto de personas candidatas incluidas en la lista, lo que supone el agotamiento de la lista, declara la vacante y solicita a la Junta Electoral Central, que se inicie el proceso de sustitución a fin de proveer de credencial a la persona que corresponda cubrir la vacante que se ajustará al procedimiento dispuesto en el apartado 2.1 de la Instrucción 1/2025, de 30 de enero, de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales y de acuerdo a lo informado por el Partido Popular a la Junta Electoral Central es Federico Krumnack.

Sr. alcalde da cuenta de la cuenta de la carta que remitió el sr. Inclán.

Sra. Vázquez Iglesias (PP): Quiero dedicar unas palabras de reconocimiento a Eduardo Inclán, concejal del Partido Popular en este Ayuntamiento de Oyón, por los seis años de trabajo y dedicación que ha entregado al servicio de nuestro municipio. Durante este tiempo, Eduardo ha demostrado compromiso, responsabilidad y un sincero interés por mejorar la vida de nuestros vecinos. Su aportación, tanto en el ámbito político como personal, ha dejado huella positiva en esta corporación y en la comunidad a la que todos servimos. En nombre del partido, y en el mío propio, gracias, Eduardo, por tu esfuerzo, tu colaboración y tu entrega durante estos años. Te deseamos lo mejor en esta nueva etapa.

6.2. Aprobación definitiva del convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal entre la Diputación Foral y este ayuntamiento.

Antecedentes:

1. El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 10 de septiembre de 2025 acordó aprobar el convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el 1 de enero de 2026 y producirá efectos a partir de



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

lo previsto en el apartado 2.3 de la cláusula segunda. Una vez finalizado el citado plazo se podrá prorrogar por igual período de tiempo. El convenio podrá prorrogarse por otros cuatro años una vez finalizado el periodo inicial si así se acuerda por las partes. Y autorizar la suscripción del convenio marco con Diputación Foral de Álava de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal.

2. El acuerdo de aprobación del convenio se ha sometido a durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el BOTHA número 106, de 19 de septiembre de 2025, del anuncio número 02688. Durante este periodo las personas interesadas han podido consultar el expediente y presentar las propuestas, sugerencias, alegaciones y reclamaciones que estimaran oportuno. No se han presentado reclamaciones.
3. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa.

Se acuerda:

1. Aprobar definitivamente el convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal. El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el 1 de enero de 2026 y producirá efectos a partir de lo previsto en el apartado 2.3 de la cláusula segunda. Una vez finalizado el citado plazo se podrá prorrogar por igual período de tiempo. El convenio podrá prorrogarse por otros cuatro años una vez finalizado el periodo inicial si así se acuerda por las partes.
2. Autorizar la suscripción del convenio marco con Diputación Foral de Álava de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal.
3. Facultar al alcalde-presidente, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez, Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.3. Aprobación definitiva de los reglamentos de prestación de los servicios sociales.

Antecedentes:

- 1) El pleno del ayuntamiento de Oyón-Oion en sesión de 10 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el convenio marco de delegación de competencias y de encomienda de gestión de los servicios sociales de competencia municipal con la Diputación Foral, aprobó inicialmente las ordenanzas y los reglamentos de prestación de servicios sociales que se detallan
 - 1º. Reglamento municipal regulador del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - 2º. Reglamento municipal regulador del Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

- 3º. Normativa reguladora del Servicio de Apoyo a Personas Cuidadoras.
 - 4º. Reglamento municipal regulador del Servicio de Centro Rural del Atención Diurna.
 - 5º. Normativa reguladora del Servicio del Piso de Acogida para Mujeres Víctimas de Violencia Machista.
 - 6º. Reglamento municipal del Servicio de Alojamiento, Atención Diurna y sus Servicios Complementarios para personas mayores en los municipios del Territorio Histórico de Álava de menos de 20.000 habitantes.
 - 7º. Ordenanza reguladora de la prestación económica vinculada al servicio del Sistema Vasco de Servicios Sociales.
- 2) Las ordenanzas y los reglamentos se han sometido a exposición pública durante el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente hábil a la publicación en el BOTHA número 106, de 19 de septiembre de 2025, del anuncio número 02688. Durante este periodo las personas interesadas han podido consultar el expediente y presentar las propuestas, sugerencias, alegaciones y reclamaciones que estimaran oportuno. No se han presentado reclamaciones y por tanto se entiende definitivo desde 3 de noviembre de 2025 el acuerdo hasta entonces provisional.
 - 3) Las ordenanzas y los reglamentos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto en el BOTHA y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, esto es quince días hábiles a partir de la recepción de la comunicación del acuerdo por parte de la Administración del Estado y de administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco. En todo caso no entrarán en vigor antes de 1 de enero de 2026.

6.4. Convenio de colaboración con DFA en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Antecedentes:

1. Borrador de convenio de colaboración con DFA en la inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas y del Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras. Referencia alfanumérica: Ogas/ConvDFA IAEICIO2025.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 8 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 8 de la Norma Foral 41/1989, de 19 de julio, Reguladora de las Haciendas Locales y 5.3. de la Norma Foral 6/2005, de 28 de febrero, General Tributaria de Álava.
3. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de Hacienda.

Se acuerda:

- 1) Aprobar la suscripción de convenio de colaboración entre la Diputación Foral de Álava y el ayuntamiento en materia de inspección del impuesto sobre actividades económicas y del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras remitido por el Departamento Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos con las modificaciones informadas el 29 de junio de 2016. Referencia alfanumérica: Ogas/ConvDFA IAEICIO2025.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

- 2) Facultar al alcalde, José Manuel Villanueva Gutiérrez, para la firma de cuantos documentos sea necesario.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez, Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.5. Recurso Contencioso Administrativo, N.I.G.: 48.02.0333- 2025/0000501, Procedimiento ordinario 451 / 2025 interpuesto por el Consejo regulador de la denominación de origen calificada Rioja y la Junta administrativa de Labraza contra la aprobación definitiva del Plan Especial «Parque eólico Labraza».

El día 15 de octubre de 2025 ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Oyón-Oion comunicación - oficio del Sala de lo Contencioso Administrativo - Tribunal Superior de Justicia del País Vasco por el que se requiere al ayuntamiento de Oyón-Oion la remisión en el plazo de 20 (veinte) días del expediente administrativo y se ordena la práctica de emplazamientos que motiva la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, N.I.G.: 48.02.0333-2025/0000501, Procedimiento. ordinario 451 / 2025 interpuesto por el Consejo regulador de la denominación de origen calificada Rioja y la Junta administrativa de Labraza contra la aprobación definitiva del Plan Especial «Parque eólico Labraza».

Se da cuenta de resolución de alcaldía con el siguiente contenido:

Antecedentes

- 1) Oficio del Sala de lo Contencioso Administrativo - Tribunal Superior de Justicia del País Vasco de 15 de octubre de 2025 por el que se requiere al ayuntamiento de Oyón-Oion la remisión en el plazo de 20 (veinte) días del expediente administrativo y se ordena la práctica de emplazamientos que motiva la interposición de Recurso Contencioso Administrativo, N.I.G.: 48.02.0333- 2025/0000501, Procedimiento. ordinario 451 / 2025 interpuesto por Consejo Regulador de la DOCA Rioja y la Junta administrativa de Labraza contra la aprobación definitiva del Plan Especial «Parque eólico Labraza».
- 2) Resultan de aplicación los artículos 49 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Por esto resuelvo:

- 1) Remitir copia del expediente administrativo requerido al órgano jurisdiccional requirente.
- 2) Comunicar que la alcaldía presidencia es el órgano responsable del cumplir con lo requerido.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

- 3) Emplazar en el plazo de 5 (cinco) días a cuantos puedan aparecer como interesados en el expediente para que en el plazo de 9 (nueve) días contados a partir del siguiente al de la notificación puedan comparecer ante el Sala de lo Contencioso Administrativo - Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en defensa de sus legítimos intereses.
- 4) Encomendar la defensa de esta entidad a los letrados Alfonso Fernández de Trocóniz Núñez, Luis Felipe Fernández de Trocóniz Núñez y Erik Puente Veá-Murguía y la representación de esta entidad a los procuradores de Álava: Carmen Carrasco Arana, Itziar Landa Irizar y Patricia Lascaray Palacios. De Vizcaya: Milagros Gómez Villarejo, Germán Ors Simón y Naia Altuna Serrano. Y de Madrid: Marta Cendra Guinea, Rocío Sampere Meneses y Sonia Bengoa González.

Sr. alcalde: El recurso no supone la paralización de las obras y los recurrentes en esta fase del proceso no han solicitado la paralización de las obras.

Sr. alcalde informa que se ha solicitado un informe a un letrado cuya conclusión es que no procede denegar o no conceder la licencia de obras y por tanto se ha concedido licencia para movimiento de tierras.

Sr. alcalde: Si necesitan mano de obra no especializada van a contratar en Oyón.

Sr. alcalde informa que hay una moción en Juntas Generales del grupo Podemos cuyo contenido es que Juntas pidan al EVE que paralice las obras del parque eólico de Labraza. Pero hasta la fecha nadie ha pedido la suspensión de las obras.

6.6. Contrato bancario de cuenta de crédito con vencimiento 31 de diciembre de 2025.

Antecedentes

1. Propuesta de incoación de expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros.
2. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 56.1 de la Norma foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava señala que las Entidades locales podrán concertar, con cualesquiera entidades financieras, operaciones de tesorería por plazo no superior a un año para cubrir déficits temporales de liquidez derivados de las diferencias de vencimientos de sus pagos e ingresos, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Norma Foral 5/1989, de 30 de junio, de Haciendas Locales.
3. Resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 51 de la Norma foral 41/1989, de 19 de julio, reguladora de las Haciendas locales que establece que en los términos previstos en la presente norma y en el marco de las disposiciones que se determinen por las Instituciones competentes, los Municipios del Territorio Histórico de Álava y sus Organismos Autónomos, previo acuerdo del Pleno de la Corporación municipal, podrán concertar: b) Operaciones de tesorería con cualquier entidad financiera y plazo no superior a un año, para atender sus necesidades transitorias de tesorería.



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

4. Propuesta formulada en sesión de comisión informativa de Hacienda.

Se acuerda:

1. Incoar expediente para suscribir un contrato de cuenta anual de crédito con entidad financiera, operación de tesorería concertada con objeto de hacer frente a desfases transitorios entre cobros y pagos. Importe máximo: 500.000 (quinientos mil) euros.
2. La incoación supone la invitación a las entidades bancarias que tienen oficina abierta en Oyón-Oion; Kutxabank, La Caixa, Laboral Kutxa y Bansander. La oferta indicará tipo de interés sobre el capital dispuesto y comisiones bancarias a aplicar en su caso. La operación deberá quedar cancelada a 31 de diciembre de 2026.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez, Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

6.7. Contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines periodo 2026-2029.

Antecedentes:

1. Pliegos de cláusulas administrativas particulares únicos para la contratación de servicios por los procedimientos abierto (ordinario, simplificado, simplificado sumario), restringido y negociado (con o sin publicidad) y regulan la tramitación ordinaria, de urgencia y anticipada para la contratación de servicios.
2. Pliego de prescripciones técnicas de contratación del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines periodo 2026-2029.
3. Cuadro de características particulares que se desarrolla para el contrato, por procedimiento simplificado y tramitación ordinaria. Plazo de ejecución: 48 meses. Precio de licitación: 553.266,59 euros (IVA incluido).
4. Criterios de valoración de las ofertas
 - I. Criterios no matemáticos de valoración de las ofertas:
 - a) Plan de prestación del servicio hasta 25 puntos.
 - II. Criterios matemáticos de valoración de las ofertas son
 - a) Mejor oferta económica hasta 64 puntos.
 - b) Visita a las instalaciones, 5 puntos.
 - c) Estar en posesión la licitante del certificado de gestión de calidad ISO 9001, 2 puntos.
 - d) Asunción de la ejecución de la totalidad de las mejoras indicadas en el Anexo I del PPT durante el ejercicio 2026, 2 puntos.
 - e) . Cantidad económica para la evaluación de la prestación al cabo de 24 meses, 1 punto.
 - f) Estar en posesión la licitante del certificado de gestión medioambiental ISO 14001, 1 punto.

Se acuerda:



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OIONgo Udala

1. Aprobar el expediente para la contratación del del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines periodo 2026-2029 que incluye el cuadro de características particulares. Precio de licitación: 553.266,59 euros (IVA incluido).
2. Convocar el procedimiento de selección mediante inserción de anuncio en el perfil de contratante alojado en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin - Contratación Pública en Euskadi.

Votos a favor: 10 (diez); José Manuel Villanueva Gutiérrez (Eh Bildu Oion), Leire Martínez Flores (Eh Bildu Oion), Eva María Frías Del Val (Eh Bildu Oion), Leire Sáenz Verano (Eh Bildu Oion), Unai Bengoechea Múgica (Eh Bildu Oion), José Antonio Tarragona Elejalde (EAJ-PNV), Kontxi Villanueva Gutiérrez (EAJ-PNV), Sergio Rozas Núñez, Rosa Vázquez Iglesias (PP) y Oscar Layana Río (PSE-EE (PSOE)).

Control y fiscalización de los órganos de gobierno municipales

7. Dación de cuenta sucinta de las resoluciones de alcaldía.

A través de la app Almacén se ha remitido relación en formato Excel y se ha remitido en formato PDF la totalidad de las resoluciones de alcaldía que fueron dictadas desde la resolución número que fueron dictadas desde la resolución número 195 de 6 de octubre de 2025 hasta la número 233 de 7 de noviembre de 2025 para que los concejales y las concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización de los órganos de Gobierno.

Sra. Vázquez Iglesias (PP): ¿Qué quiere decir «Oion en conexión»?

Sra. Sáenz Verano (Eh Bildu Oion): Se trata de un programa que suele ser para formación en abusos sexuales...

Último punto) Ruegos y preguntas

Sr. alcalde: No ha sido posible aportar el borrador del presupuesto, estamos pendientes de aportar datos del Capítulo I (personal) y de la encomienda de INDESA para limpieza. Os adelanto algunas propuestas: ampliación de la sombra de la plaza Mayor porque ha sido un éxito, compraventa de pabellón agrícola para ampliar almacén, inversión para ahorro anual de 7.000 euros con energía térmica, arreglo de la ermita y Fuente Vieja (a propuesta del grupo Popular), reserva de 100.000 euros para soportar la inversión del polideportivo.

Sra. Vázquez Iglesias (PP): Que previsión hay para la reforma del antiguo consultorio. Se retira el coste de la limpieza y el año que volver a presupuestar para ese espacio.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Qué pasa con las ayudas al comercio?

Sr. alcalde: No me consta que se hayan pedido.

Montse

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): Y las subvenciones a las asociaciones

Sra. Sáenz Verano (Eh Bildu Oion): Se suele disponer antes de fin de años



Ayuntamiento de OYÓN-OION
OYÓN-OYONgo Udala

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV) pregunta sobre un escrito relativo a las auroras.

Sr. alcalde: Vamos a atender la petición, pero sabes que por whatsapp no se puede presentar nada.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Se van a sustituir los espejos del gimnasio?

Sr. alcalde: Se van a cambiar y también una cristalera en el edificio de Infantil.

Sr. Tarragona Elejalde (EAJ-PNV): ¿Se ha decidido el camino alternativo para el acceso al vertedero??

Sr. alcalde: Hemos hablado con Diputación y se accederá desde la carretera de Laserna al cruce del camino de los depósitos.

No hay más asuntos que tratar la presidencia levanta la sesión a las veinte horas cincuenta y seis minutos (la sesión dio comienzo a las veinte horas del primer día de la tercera década, día vigésimo primero de Brumario, día de la bacante, del año CCXXXIII). De todo lo cual como secretario doy fe.

A la conclusión de la sesión y de conformidad con el artículo 228.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 22/12/1986 se establecer un turno de ruegos y preguntas por el público asistente.

En sesión de 5 de julio de 2023 el ayuntamiento aprobó el sistema de video acta para las sesiones públicas de los órganos colegiados del ayuntamiento. Así el acta de esta sesión se compone de:

I. Acta en formato texto digital con la información que exige el artículo 109 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

II. Documento audiovisual: Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión que contiene audio e imágenes que se puede consultar en el siguiente enlace: Ayuntamiento de Oyón - Plenos Municipales - Pleno Ordinario del 12 de noviembre de 2025.

III. Firma electrónica: la firma electrónica de la persona titular de la secretaría del ayuntamiento y en su caso la alcaldía presidencia.

Oyón-Oion a 26 de noviembre de 2025.

El secretario del Ayuntamiento:

Vº. Bº. La Presidencia: